

ACTA SESIÓN N°567

En la ciudad de Santiago, a 5 de noviembre de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, doña Vivianne Blanlot Soza, y con la asistencia de los Consejeros don Jorge Jaraquemada Roblero, don José Luis Santa María Zañartu y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Srta. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico del Consejo.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 110 amparos, reclamos y recursos administrativos. De éstos, se determinaron que 28 eran inadmisibles y 50 admisibles. Asimismo, indica que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán – según sea el caso– 19 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 22 aclaraciones. Finalmente, se informa que se presentaron 2 recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 307 del Comité de Admisibilidad de 5 de noviembre de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C1196-14 presentado por doña Javiera Arce Rifo en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- b) Amparo C1646-14 presentado por don César Augusto Alarcon Pereira en contra de la Municipalidad de Recoleta.
- c) Amparo C1725-14 presentado por doña María Pilar Diez en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- d) Amparo C1841-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Cerrillos.
- e) Amparo C1844-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Tortel.
- f) Amparo C1846-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Chiguayante.
- g) Amparo C1851-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Colbún.
- h) Amparo C1863-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Olmué.
- i) Amparo C766-14 presentado por don Nelson Pérez Baladrón en contra de la Municipalidad de Algarrobo.



- j) Amparo C1178-14 presentado por don Patricio Sepúlveda Herмосilla en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.
- k) Amparo C1335-14 presentado por doña Alejandra Andrea Valdovinos Jofré en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- l) Amparos C952-14 y C1099-14 presentados por doña Isabó Echeverría Valenzuela en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- m) Amparo C1613-14 presentado por doña Andrea Garcia Robles en contra de la Municipalidad de Olmué.
- n) Amparo C1148-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C594-14 presentado por don Dionel Zegpi Pons en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.



4.- Varios

- a) La Sra. Presidenta, doña Vivianne Blanlot, da cuenta de la presentación que realizó el martes 4 de noviembre de 2014 en el Congreso Nacional, específicamente, en la Comisión de Defensa del Senado, en respuesta a una invitación cursada por el Presidente de tal comisión, a fin de exponer acerca de los criterios interpretativos del Consejo sobre la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en relación a las Fuerzas Armadas.

Acuerdo: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/car